



*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitaria, por la que se autoriza la renovación de la autorización de funcionamiento del centro sanitario "Vista Sánchez Trancón" de Badajoz, para el implante de tejido ocular (córnea y membrana amniótica). (2019061016)*

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del centro sanitario "Vista Sánchez Trancón" de Badajoz, para el implante de tejidos oculares (córnea y membrana amniótica) formulada por Don Juan Francisco Borreguero Fernández como Gerente, se ponen de manifiesto los siguientes

#### HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el centro sanitario "Vista Sánchez Trancón" de Badajoz fue autorizado para el funcionamiento de implante de tejido ocular (córnea) por Resolución el 28 de abril de 2008.

Segundo. Don Juan Francisco Borreguero Fernández como Gerente, formula solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del centro sanitario "Vista Sánchez Trancón" de Badajoz para el implante de tejidos oculares (córnea y membrana amniótica), según Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Tercero. En fecha 8 de abril de 2019, se realiza visita de inspección al centro sanitario "Vista Sánchez Trancón" de Badajoz, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el implante de tejidos oculares (córnea y membrana amniótica).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, y establece, con carácter de norma básica, en el artículo 26, que la aplicación de tejidos habrán de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumeran los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como centros de aplicación de tejidos.



Segundo. Resulta de aplicación el artículo 14 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la renovación de la autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVE :**

Primero. Autorizar la renovación de la Autorización de funcionamiento al centro sanitario "Vista Sánchez Trancón" de Badajoz para el implante de tejidos oculares (córnea y membrana amniótica).

Segundo. Designar como persona responsable del implante de tejidos oculares (córnea y membrana amniótica) del centro sanitario "Vista Sánchez Trancón" de Badajoz a Doña Isabel López Bernal.

Tercero. Esta autorización tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 22 de abril de 2019.

El Director General de Planificación, Formación  
y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias,

LUIS TOBAJAS BELVIS

• • •

